

EXPEDIENTE:	CC01/392	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
DENUNCIADO:	FRANCISCO ROMERO TORRES	DNI:	30.177.035
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ Casas de la Diputación, 13		
LOCALIDAD	Caceres		Caceres
HECHOS:	Cazar la liebre en la modalidad de perros de persecución careciendo de la licencia de clase B.		
CALIFICACIÓN	SOBRESEER	ARTÍCULO:	0—
SANCIÓN:	Multa de 0 Pts Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de		
ÓRGANO QUE INCOA	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIO:	José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		
EXPEDIENTE:	CC01/403	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
DENUNCIADO:	ANGEL GOMEZ POLO	DNI:	6.920.653
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	C/ Ronda de la Pizarra, 2		
LOCALIDAD	Caceres		Caceres
HECHOS:	Cazar en un terreno sometido a régimen cinegético especial, careciendo del permiso correspondiente. Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso		
CALIFICACIÓN	GRAVE	ARTÍCULO:	91—5
SANCIÓN:	Multa de 500.001 Pts Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años		
ÓRGANO QUE INCOA	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIO:	José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.</i>		

ANUNCIO de 1 de febrero de 2002, sobre VI cata-concurso de aceites de oliva virgen extra “Extrema Selección 2002”.

El olivar es el cultivo leñoso que ocupa mayor superficie en nuestra Comunidad Autónoma suponiendo un importante pilar de desarrollo de las zonas rurales de nuestra región, tercera productora a nivel nacional de aceite de oliva.

Habida cuenta del esfuerzo realizado por el sector en los últimos años para aumentar la calidad del aceite producido en Extremadu-

ra, así como los resultados obtenidos como fruto de ese esfuerzo y de la aplicación del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva completado con el Reglamento (CE) 528/1999 de la Comisión de 10 de marzo, se convoca la VI Cata Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra “Extrema Selección 2002”.

“EXTREMA SELECCIÓN 2002” reconocerá las cualidades de los Aceites de Oliva Virgen Extra, elaborados con esmerado proceso en nuestra Comunidad Autónoma Extremeña, que seleccionados con los criterios de calidad aplicables a los aceites de oliva destaquen por unas características sensoriales como manifestación de sus

elevados atributos. Para ello, la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura organiza la Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra “EXTREMA SELECCIÓN 2002”, que se celebrará el día 26 de abril de 2002 en el Laboratorio Agroalimentario de Extremadura, con arreglo a las siguientes

B A S E S:

1ª. Se establecen dos modalidades de participación:

Categoría A. Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de producción convencional.

Categoría B. Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de producción ecológica.

Podrán participar todos los elaboradores de aceite de oliva virgen extra, de producción convencional y ecológica, producidos, elaborados y envasados en Extremadura. La inscripción es gratuita.

2ª. Las muestras se enviarán, en tres envases de aproximadamente un litro de capacidad cada uno, etiquetados, lacrados y sellados por la empresa, a: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, Laboratorio Agroalimentario de Extremadura, Avenida de la Universidad, s/n. 10071 - Cáceres, acompañadas del boletín de inscripción debidamente cumplimentado.

Las empresas que opten a la Categoría B, deberán adjuntar al boletín de inscripción Certificado de estar inscritos en el CRAEX.

3ª. Los aceites presentados vendrán filtrados y tendrán que responder a marcas que se comercialicen, debiendo ajustarse a la normativa vigente para el sector, indicando el stock al que representa cada muestra, que se fija en la cantidad mínima de 25.000 litros.

4ª. Cada elaborador sólo podrá presentar una muestra seleccionada de entre todas las marcas registradas que comercialice.

5ª. El plazo de recepción de muestras finaliza el 1 de marzo de 2002.

6ª. Las muestras se someterán previamente al correspondiente análisis físico-químico en el Laboratorio Agroalimentario de Extremadura, eliminándose aquéllas en las que se detecte incumplimiento de cualquier parámetro exigido por la legislación vigente, no pasando, por tanto, a la fase de análisis sensorial.

7ª. El jurado estará compuesto por un panel de cata de reconocido prestigio dirigido por el Jefe de Panel del Laboratorio Agroalimentario de Extremadura.

8ª. La Cata-Concurso se realizará por el sistema denominado “cata ciega”, empleándose una ficha oficial de cata, aplicando la metodología oficial. El anonimato de las muestras y la fiel reserva de las mismas están garantizados por la Organización.

9ª. Las decisiones del jurado de la cata serán inapelables.

10ª. Se otorgarán un 1º, 2º y 3º premio y su orden se establecerá aplicando el Índice Global recomendado por el Comité Oleícola Internacional, pudiendo declararse los premios desiertos.

11ª. Una vez conocidos los ganadores, el jurado procederá a comprobar los datos de los aceites premiados controlándolos “in situ” con una muestra tomada por el propio jurado en la empresa de procedencia.

12ª. Una vez resuelto el Concurso, siguiendo la normativa vigente en materia de concursos, las empresas cuyos aceites hayan sido premiados y que quieran hacerlo constar, deberán indicar en las etiquetas, contraetiquetas o envases que exhiban este premio, la fecha de concesión del mismo y el número de envases de la partida, así como la numeración correspondiente a cada uno.

13ª. El acto de entrega de premios de esta VI Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra “EXTREMA SELECCIÓN 2002” será comunicado oportunamente.

Merida, a 1 de febrero de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

VI CATA-CONCURSO DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN "EXTREMA SELECCIÓN 2002"

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN (Una por cada muestra enviada)

Empresa productora _____ Localidad _____

Dirección _____ Tel. _____ Fax. _____

En su nombre y representación D. _____

declara conocer las bases del Concurso de referencia, solicitando participar en el mismo con el ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA en la modalidad:

 A.- Aceite de Oliva virgen extra de aceituna procedente de producción convencional. B.- Aceite de Oliva virgen extra de aceituna procedente de producción ecológica.

Se describe a continuación:

Identificación del stock: _____ Contenido en Depósito (identificación del depósito) _____

Litros de aceite: _____ Variedad de la aceituna: _____

Estado de maduración: _____

Procedencia de la aceituna: _____ Suelo o vuelo: _____

Sistema de extracción: _____

Otros datos _____

En _____ a _____ de _____ de 2002

Firmado: _____

Enviar antes del 1 de marzo de 2002 a:

Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Laboratorio Agroalimentario de Extremadura

Avda. de la Universidad, s/n

10071 CACERES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y
COMERCIOANUNCIO de 22 de enero de 2002, sobre
concesión de explotación minera nº 12.557.

Se hace saber que como consecuencia de la reclasificación del recurso de la Sección A), denominado SAN CARLOS, en Sección C), por Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de fecha 13/12/2001, se ha procedido a su inscripción en el Libro Registro de Concesiones y Permisos, habiéndole correspondido el número de registro nº 12.557, con una extensión de 6 cuadrículas mineras, situadas en el término municipal de Jerez de los Caballeros (Badajoz), siendo su titular Juan Nicolás Gómez e Hijos, con domicilio social en Mérida, C/ Tomás Edison, 18, correspondientes a la designación siguiente:

VÉRTICES	LONGITUD O.	LATITUD N.
1	6°40' 20"	38°19' 00"
2	6°40' 20"	38°18' 00"
3	6°41' 00"	38°18' 00"
4	6°41' 00"	38°19' 00"

quedando así cerrado el perímetro de las 6 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquéllos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz, a 22 de enero de 2002. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.